ESTUDIO DEL SECTOR	
Fecha	Marzo 18 de 2024.
Dependencia Solicitante:	Secretaria Administrativa
Objeto a contratar	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y tomando como orientación la "Guía de Elaboración de Estudio del Sector –GEES – Versión 2" de Colombia Compra Eficiente, la entidad, después de identificar su necesidad, debe definir e investigar el sector al cual pertenece el bien o servicio requerido, las condiciones del mismo para poder identificar los requisitos habilitantes, para lo cual debe tener en cuenta las siguientes áreas:

La Secretaria Administrativa se permite adelantar la presente convocatoria pública a través del proceso de mínima cuantía teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, no sin antes verificar el Acuerdo Marco de precios ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y ADQUISICION DE AUTOPARTES CCE-286-AMP-2020, Previo a la elaboración del estudio previo la secretaria administrativa verificó si a través del acuerdo marco era posible satisfacer la necesidad que presentaba la entidad, para ello se revisó en detalle el objeto del acuerdo marco junto con sus condiciones, el respectivo anexo técnico y los adjudicados por región y tipología, lo que le permite concluir que aun cuando la obligatoriedad del acuerdo marco se encuentra vigente el mismo no satisface la necesidad que presenta la Gerencia de Servicios Administrativos, toda vez que en el Departamento del Meta no existe proveedor alguno *(Desierto)* en ninguna de las tipologías que requiere la entidad ni en automóviles, ni en camperos, camionetas o pick up, ni en vehículos de carga liviana ni en vehículos de carga pesada y mucho menos en motocicletas, tal como se evidencia en el documento de "Adjudicados por región y tipología". Adicionalmente, dentro de los vehículos que hacen parte del parque automotor al servicio de las dependencias de la administración central se encuentran algunos vehículos con condiciones especiales como son los vehículos blindados en los cuales se salvaguarda la integridad física del señor Gobernador, los cuales cuentan con algunas condiciones especiales y que no se encuentran dentro del alcance del CCE-286-AMP-2020.

A. Aspectos generales del mercado

La Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco) y la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), gremios representantes del sector automotor en el país, presentan el Informe de Registro de Vehículos a enero de 2024. Este revela que el año inició con 11.581 vehículos nuevos vendidos en el primer mes del año, presentando una disminución del 16,4 % respecto a enero del 2023, cuando se matricularon 13.852 unidades.

Respecto al tipo de vehículos, los eléctricos crece en un 22 % respecto a enero del 2023, mientras que la venta de vehículos híbridos creció un 71 % respecto al mismo periodo del año anterior.

En las divisiones por segmento, los que más crecen es el de las vans y los utilitarios con el 74 % y del 2 % respectivamente, respecto a enero del 2023

Las cinco marcas con mayor número de matrículas en el mes de enero fueron: Toyota, Chevrolet, Renault, Kia y Mazda con participaciones de mercado en el orden de 14,7 %, 13,3 %, 12,7 %, 11,5 % y 8,6 % representando el 61 % del total de vehículos matriculados en el primer mes del año.

Mientras que las participaciones por línea, que representaron el 20 % del total matriculado en el primer mes del año, fueron:

1. Kia Picanto con el 5,7 %.
2. Renault Duster con el 4,1 %.
3. Mazda Cx-30 con el 3,9 %.
4. Renault Kwid con el 3,3 %.
5. Toyota Corolla Cross con el 3,2 % del mercado.

https://www.elespectador.com/economia/el-sector-automotor-inicia-el-2024-con-una-disminucion-en-la-venta-de-carros/

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

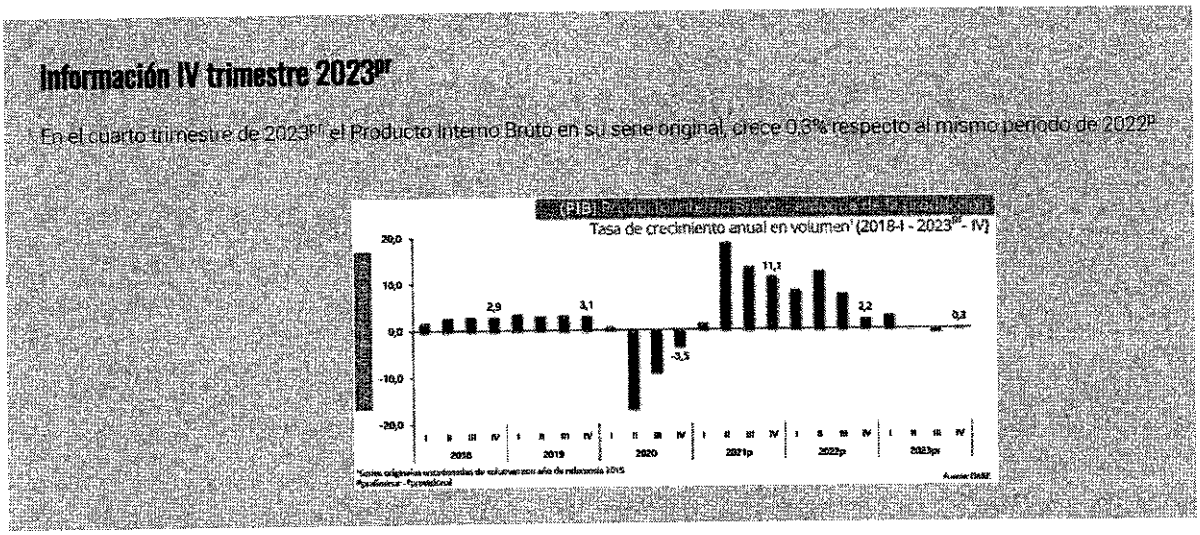

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023 son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

ANÁLISIS MICROECONÓMICO (SECTOR SERVICIOS)

La reparación y mantenimiento de vehículos abarca actividades de restitución de las condiciones normales del estado y funcionamiento de vehículos automóviles o de equipos y componentes de los mismos realizadas en un taller de reparación de vehículos. En el ámbito de esta prestación, se definen los talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes como establecimientos industriales en los que se efectúan operaciones encaminadas a la restitución de las condiciones normales del estado y del funcionamiento de vehículos automóviles o de equipos y componentes de los mismos, en los que se hayan puesto de manifiesto alteraciones en dichas condiciones con posterioridad al término de su fabricación. Al presentarse necesidades de mantenimiento en varios sectores de la industria y al interior de las entidades, para el caso particular las del estado, es preciso anotar que en el sector de mantenimiento se pudo establecer la existencia de proveedores en el mercado local, regional y nacional que brindan garantía de participación en el proceso y la futura ejecución del servicio requerido en las condiciones previstas en los estudios correspondientes.

De acuerdo con la Clasificación de Actividades económicas adoptada por la DIAN, el objeto del presente proceso se encuentra bajo el código G4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, el cual comprende: Reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.

En este orden de ideas, el servicio que requiere el Departamento del Meta, con el fin de garantizar el buen estado mecánico del parque automotor al servicio de las diferentes dependencias, se encuentra enmarcado en los siguientes conceptos:

Mantenimiento: Inspección, revisión, conservación, para la normal operación y desempeño de cualquier equipo.

Mantenimiento Preventivo: El mantenimiento preventivo constituye la serie de intervenciones y reparaciones realizadas al vehículo con la finalidad de anticipar fallos o desperfectos; no podrá entenderse por mantenimiento preventivo las actividades de revisión o inspección. Comprende el cambio de partes estándar que no involucran operaciones de montajes complejos.

Mantenimiento Correctivo: El mantenimiento correctivo es aquel que se ejecuta en cualquier momento al vehículo y ante la evidencia de una falla en cualquiera de sus componentes. Esta operación incluye la sustitución definitiva de una o más piezas de un sistema, ya sea por desgaste normal o incidente. En este mantenimiento está incluido el suministro de llantas.

Para el cumplimiento o desarrollo de las actividades descritas anteriormente, el Departamento del Meta no cuenta con el personal idóneo, los elementos, ni con los medios especializados, por lo tanto se requiere adelantar un proceso contractual para el mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo los repuestos y llantas) para garantizar el funcionamiento de los vehículos, los cuales por el uso que reciben a diario, sufren el desgaste de partes que son indispensables y de no realizarse el mantenimiento correspondiente, generarían daños irreparables a los mismos bienes, conllevando a un detrimento del patrimonio del estado y a exponer a los funcionarios que hacen uso de ellos, a diferentes riesgos para su integridad física.

En consecuencia, el oferente que efectúe el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que conforman el parque automotor del Departamento del Meta, deben tener en cuenta las diferentes marcas, tipo, modelo de vehículos, así como los ítems que conforman la relación de repuestos y mano de obra especificada en los estudios previos que hacen parte integral del proceso de selección contractual.

Además de cumplir con las especificaciones técnicas de área útil de trabajo apta para atender simultáneamente doce (12) vehículos; y seis (06) puestos mínimo en espera para aquellos que no inician su proceso de reparación; personal idóneo, calificado y con experiencia en las actividades a desarrollar; horario de atención amplio para atender no solo los servicios cotidianos sino los que se presenten por alguna eventualidad; garantías sobre los repuestos y mano de obra y demás servicios adicionales necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna, adecuada y eficaz.

REGULATORIO

• LEY 232 DE 1995: Por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales.

• LEY 769 DE 2002: Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

• LEY 1964 DE 2019: Reglamenta, dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de esta Ley, los lineamientos técnicos necesarios para la Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en el caso de vehículos eléctricos; así mismo establecerán un descuento en el valor de la Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos eléctricos. La tarifa de descuento se establecerá teniendo en cuenta que estos vehículos tienen un equipamiento tecnológico diferente y no generan emisiones de gases contaminantes.

• DECRETO 2910 del 2013: Establecer un Programa de Fomento para la Industria Automotriz como un instrumento dirigido a las personas jurídicas que fabrican los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias indicadas en el artículo 4° del decreto, mediante el cual se autoriza al beneficiario del programa, a importar con franquicia o exoneración del gravamen arancelario, las mercancías o bienes contenidos en las subpartidas arancelarias señaladas en el artículo 2° ibídem,

con el compromiso de incorporarlos en la producción de vehículos o autopartes para la venta en el mercado nacional o externo.

• DECRETO 1122 DE 2019: El Programa de Fomento para la Industria Automotriz es un instrumento dirigido a las personas jurídicas que fabrican los bienes finales contenidos en las subpartidas arancelarias indicadas en el artículo 2.2.1.14.1.7., del presente Decreto, en virtud del cual se autoriza al beneficiario del Programa a importar con franquicia o exoneración de derechos de aduana las mercancías o bienes contenidos en las subpartidas arancelarias señaladas en el artículo 2.2.1.14.1.3., de este Decreto, con el compromiso de incorporarlos en la producción de vehículos o autopartes para la venta en el mercado nacional o externo.

• RESOLUCIÓN 6982 de 2011: Por la cual se dictan normas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire.

• DECRETO 1076 DE 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Resolución Conjunta 3500 de 2005 Ministerio de Transporte: Establece las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor y fija los criterios y el procedimiento para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional, con el fin de garantizar la seguridad vial y la protección del medio ambiente, en condiciones de confiabilidad, calidad y la tecnología adecuada con los sistemas de información. Señala que los vehículos nuevos se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de gases al cumplir 2 años contados a partir de su año de matrícula o registro inicial y que los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresen temporalmente y hasta por 3 meses al país, no requerirán de las revisiones técnico-mecánica y de gases.

• Resolución Conjunta 2200 de 2006 Ministerio de Transporte: Modifica parcialmente la Resolución 3500 de 2005 proferida por los Ministros de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional.

• Resolución Conjunta 5975 de 2006 Ministerio de Transporte: Modifica parcialmente la Resolución 3500 de 2005, modificada por la Resolución 2200 de 2006. Dispone que los establecimientos autorizados para la revisión de gases y los autorizados para la revisión técnico - mecánica, podrán prestar el servicio hasta el 31 de marzo de 2007, únicamente para vehículos de servicio público siempre que no se hayan habilitado Centros de Diagnóstico Automotor con tal fin, caso en el cual dejará de operar la prórroga establecida. Determina que entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2007 y 2007 y solo para efectos de la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases, los vehículos de servicio público de pasajeros podrán desplazarse a cualquier municipio o ciudad del país en donde funcionen Centros de Diagnóstico Automotor habilitados siempre y cuando se cumpla con los requisitos en el presente decreto. Modifica las fechas para la revisión técnico mecánica y de gases, de los vehículos diferentes al servicio público y clase motocicleta.

• Resolución Conjunta 15 de 2007 Ministerio de Transporte: Modifica parcialmente la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 y 5975 de 2006, en cuanto a la prohibición y destinación específica de los centros de diagnóstico automotor exclusivamente a la revisión técnico-mecánica y de gases, requisitos para prestación del servicio; dispone que los establecimientos autorizados para la revisión de gases y los autorizados para la revisión técnico - mecánica, podrán prestar el servicio hasta el 31 de diciembre de 2007, únicamente para vehículos de servicio público siempre que no se hayan habilitado Centros de Diagnóstico Automotor con tal fin, caso en el cual dejará de operar la prórroga establecida. Determina que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 y solo para efectos de la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases, los vehículos de servicio público de pasajeros podrán desplazarse a cualquier municipio o ciudad del país en donde funcionen Centros de Diagnóstico Automotor habilitados siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la presente resolución. Modifica las fechas para la revisión técnico mecánica y de gases, de los vehículos diferentes al servicio público y clase motocicleta.

• Resolución Conjunta 4062 de 2007 Ministerio de Transporte: Modifica los requisitos y el trámite que debe surtirse para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor, interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases, ante el Ministerio de Transporte, igualmente modifica las causales de cancelación de la habilitación del Centro de Diagnóstico; señala las fechas en que los vehículos de servicio público y los de servicio diferente al servicio público nuevos se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de gases, modifica la programación de los vehículos diferente al público, así como de las motocicletas, para la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.

• Resolución Conjunta 4606 de 2007 Ministerio de Transporte: Modifica la programación de los vehículos diferente al público, así como de las motocicletas, para la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.

• Resolución Conjunta 5880 de 2007 Ministerio de Transporte: Modifica el artículo 8° de la Resolución Conjunta del Min. Transporte y Min. Ambiente 3500 de 2005, señalando que a partir de la vigencia de la presente resolución los establecimientos para la revisión de gases de vehículos automotores, y los establecimientos para la revisión técnico-mecánica, de los vehículos de servicio público, que fueron autorizados en virtud de normas anteriores, no podrán continuar prestando dichos servicios, si en el respectivo departamento ya existe un Centro de Diagnóstico Automotor habilitado por el Ministerio de Transporte. Relaciona los Centros de Diagnóstico Automotor, habilitados para la prestación del servicio de la revisión técnico-mecánica y de gases.

• Resolución 4904 de 2009 Ministerio de Transporte: Adopta el formato para el reporte, ingreso, registro y transferencia de la información relacionada con el procedimiento de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases de los vehículos automotores, realizado por los Centros de Diagnóstico Automotor, al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, lo cual debe hacerse de conformidad con el formato, protocolo y parámetros señalados en el Anexo Primero y siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 10 de la Resolución 2200 de 2006.

• Circular Externa 003 de 2013 Superintendencia de Transporte: Exhorta a todos los Centros de Diagnóstico Automotor del país, para que en las revisiones técnico mecánicas y de emisiones

contaminantes que realicen sobre vehículos, además de las exigencias normativas, se implementen todas las medidas y protocolos de seguridad en procura de brindar un altísimo nivel de calidad en sus operaciones. Lo anterior, teniendo en cuenta que la efectiva y eficiente revisión sobre los vehículos, constituye un factor determinante para la prevención de accidentes de tránsito en las carreteras colombianas y que los procesos y procedimientos implementados por los Centros de Diagnóstico Automotor en desarrollo de su objeto, reflejan el compromiso social de estos respecto al ciudadano, teniendo en cuenta que de la libre y segura movilidad puede predicarse el real ejercicio de derechos fundamentales.

• Resolución 1326 de 2017 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Establece a los productores de llantas que se comercializan en el país, la obligación de formular, presentar e implementar y mantener actualizados los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas, con el fin de prevenir y controlar la degradación del ambiente.

B. Comportamiento del Gasto Histórico

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron procesos de contratación con igual o similar objeto el cual relacionamos a continuación:

ENTIDAD	GOBERNACION DEL META
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-SA-007-2023
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
No. CONTRATO	1741 DE 2023
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL.
VALOR CONTRATO	$ 255,000,000
PLAZO DE EJECUCION	Hasta 31 de diciembre o hasta agotar recurso.
FORMA DE PAGO	El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: pagos parciales mensuales hasta agotar el valor del contrato, cada pago sujeto al mantenimiento realizado en el mes; los cuales cancelará el departamento del Meta dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura respectiva, previo recibo a satisfacción del supervisor designado y comprobante de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o la certificación del representante legal o revisor fiscal según corresponda.
GARANTIAS	

Tipo de póliza	Monto	Duración
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más

			contrato	
		Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más
		Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de doscientos (200) SMMLV del valor del contrato.	Igual a su ejecución
EXPERIENCIA REQUERIDA	Para el presente proceso, se exigirá como experiencia específica que el proponente presente dos (02) Contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto haya sido MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor ejecutado sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, registrado en el RUP y clasificado con el código UNSPSC: 78181500.			
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 3.4			
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 43%			
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 11			
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.13 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ a 0.07			
No. DE OFERENTES	1			
PROPONENTE ADJUDICATARIO	VEHICAR ALMACEN Y TALLER S.A.S.			

ENTIDAD	GOBERNACION DEL META
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-SA-011-2022
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
No. CONTRATO	1704 DE 2022
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL.
VALOR CONTRATO	$ 200,000,000
PLAZO DE EJECUCION	Hasta 31 de diciembre o hasta agotar recurso.
FORMA DE PAGO	El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: pagos parciales mensuales hasta agotar el valor del contrato, cada pago sujeto al mantenimiento realizado en el mes; los cuales cancelará el departamento del Meta dentro de los 30 dias calendario siguiente a la presentación de la factura respectiva, previo recibo a satisfacción del supervisor designado y comprobante de

	que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o la certificación del representante legal o revisor fiscal según corresponda.
GARANTIAS	

Tipo de póliza	Monto	Duración
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de doscientos (200) SMMLV del valor del contrato.	Igual a su ejecución

EXPERIENCIA REQUERIDA	Para el presente proceso, se exigirá como experiencia específica que el proponente presente dos (02) Contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto haya sido MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor ejecutado sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, registrado en el RUP y clasificado con el código UNSPSC: 78181500.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 3.4 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 43% RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 11 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.13 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ a 0.07
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	VEHICAR ALMACEN Y TALLER S.A.S.

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DEL META
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-MC-163-2022
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)

No. CONTRATO	3573 DE 2022
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL.
VALOR CONTRATO	$ 80,000,000
PLAZO DE EJECUCION	15(Días) o hasta agotar presupuesto
FORMA DE PAGO	El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: pagos parciales mensuales hasta agotar el valor del contrato, cada pago sujeto al mantenimiento realizado en el mes; los cuales cancelará el departamento del Meta dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura respectiva, previo recibo a satisfacción del supervisor designado y 36 comprobante de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o la certificación del representante legal o revisor fiscal según corresponda.
GARANTIAS	

Tipo de póliza	Monto	Duración
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%)del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de doscientos (200) SMMLV del valor del contrato.	Igual a su ejecución

EXPERIENCIA REQUERIDA	Para el presente proceso, se exigirá como experiencia específica que el proponente presente un (1) Contrato ejecutado y liquidado, cuyo objeto haya sido MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor ejecutado sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, registrado en el RUP y clasificado con el código UNSPSC: 78181500.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ N/A NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: N/A

	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ N/A RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: N/A RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ N/A
No. DE OFERENTES	2
PROPONENTE ADJUDICATARIO	VEHICAR ALMACEN Y TALLER S.A.S.

ENTIDAD	GOBERNACION DEL META
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-SA-009-2021
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
No. CONTRATO	1130 DE 2021
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL.
VALOR CONTRATO	$ 250,000,000
PLAZO DE EJECUCION	163 (Días)
FORMA DE PAGO	El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: pagos parciales mensuales hasta agotar el valor del contrato, cada pago sujeto al mantenimiento realizado en el mes; los cuales cancelará el departamento del Meta dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura respectiva, previo recibo a satisfacción del supervisor designado y 36 comprobante de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o la certificación del representante legal o revisor fiscal según corresponda.
GARANTIAS	

Tipo de póliza	Monto	Duración
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%)del	Igual a la vigencia del mismo y tres

		valor total del contrato	(3) años más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de doscientos (200) SMMLV del valor del contrato.	Igual a su ejecución
EXPERIENCIA REQUERIDA	Para el presente proceso, se exigirá como experiencia específica que el proponente presente un (1) Contrato ejecutado y liquidado, cuyo objeto haya sido MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor ejecutado sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, registrado en el RUP y clasificado con el código UNSPSC: 78181500.		
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 1.7 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 50% RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 18 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.20 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ a 012		
No. DE OFERENTES	1		
PROPONENTE ADJUDICATARIO	VEHICAR ALMACEN Y TALLER S.A.S.		

ENTIDAD	**GOBERNACION DEL META**
NUMERO DE PROCESO	**GCSJ-SA-005-2020**
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
No. CONTRATO	0545 DE 2020
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL
VALOR CONTRATO	$ 200,000,000
PLAZO DE EJECUCION	6 MESES
FORMA DE PAGO	El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: en pagos parciales mensuales hasta agotar el valor del contrato, cada uno sujeto al mantenimiento realizado en el mes; los cuales cancelará dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura respectiva, previo recibo a satisfacción y presentación del certificado de autorización de pago del supervisor, para efectos de cada pago el contratista deberá adjuntar factura y comprobante de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o la certificación del representante legal o revisor fiscal según corresponda.
GARANTIAS	**Tipo de póliza** / **Monto** / **Duración** Cumplimiento del Contrato / Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Igual a / Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más

		su ejecución y cuatro (4) meses más	
	Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%)del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de doscientos (200) SMMLV del valor del contrato.	Igual a su ejecución
EXPERIENCIA REQUERIDA	Para el presente proceso, se exigirá como experiencia específica que el proponente presente un (1) Contrato ejecutado y liquidado, cuyo objeto haya sido Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos, celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor ejecutado sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, registrado en el RUP y clasificado con el código UNSPSC: 78181500		
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 2.45 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 53% RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 3.75 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.19 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ a 0.07		
No. DE OFERENTES	1		
PROPONENTE ADJUDICATARIO	VEHICAR ALMACEN Y TALLER S.A.S.		

ENTIDAD	**GOBERNACIÓN DEL META**
NUMERO DE PROCESO	**OCSJ-SA-PS-006-2019**
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
No. CONTRATO	1056 DE 2019

OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META
VALOR CONTRATO	$130,000,000.00
PLAZO DE EJECUCION	6 MESES
FORMA DE PAGO	El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera: En pagos parciales mensuales hasta agotar el valor del contrato, cada uno sujeto al mantenimiento realizado en el mes; los cuales cancelará dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura respectiva, previo recibo a satisfacción y presentación del certificado de autorización de pago del supervisor, para efectos de cada pago el contratista deberá adjuntar factura y comprobante de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o la certificación del representante legal o revisor fiscal según corresponda.
GARANTIAS	

Tipo de póliza	Monto	Duración
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%)del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de doscientos (200) SMMLV del valor del contrato.	Igual a su ejecución

EXPERIENCIA REQUERIDA	La experiencia del Proponente en el presente proceso, se acreditará con la presentación de hasta UN (1) contrato debidamente registrados en el RUP, cuyo valor en SMMLV sea igual o

	superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso y deberá contener el Código UNSPSC que se relaciona a continuación: 78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 3.70
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 45%
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 3.22
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.12 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ a 0.07
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	VEHICAR ALMACEN Y TALLER S.A.S.

ENTIDAD	**GOBERNACIÓN DEL META**
NUMERO DE PROCESO	**OCSJ-SA-PS-049-2018**
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
No. CONTRATO	2009 DE 2018
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO QUE PRESTAN SERVICIO AL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL META.
VALOR CONTRATO	$116,432,276.00
PLAZO DE EJECUCION	2 MESES
FORMA DE PAGO	El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera: En pagos parciales mensuales hasta agotar el valor del contrato, cada uno sujeto al mantenimiento realizado en el mes; los cuales cancelará dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura respectiva, previo recibo a satisfacción y presentación del certificado de autorización de pago del supervisor, para efectos de cada pago el contratista deberá adjuntar factura y comprobante de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o la certificación del representante legal o revisor fiscal según corresponda.
GARANTIAS	

Tipo de póliza	Monto	Duración
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad y Correcto	Por el Diez por	Igual a su ejecución y cuatro (4)

	Funcionamiento de los Bienes	ciento (10%) del valor total del contrato	meses más
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%)del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de doscientos (200) SMMLV del valor del contrato.	Igual a su ejecución
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos liquidados cuyos objetos y/o actividades tengan relación con instalaciones eléctricas y/o mantenimiento en aires acondicionados y que por lo menos uno de ellos, sea de mantenimiento de aires acondicionados compuesto por equipos como CHILLERS, FANCOIL HIDRONICO, RECUPERADORAS DE ENERGÍA, CONDENSADORAS Y ACONDICIONADORA, que sumados su valor corresponda al cien por ciento (100%) o más del valor del presupuesto oficial del presente proceso y que este clasificado con el siguiente código del RUP vigente y en firme: 72101500.		
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 3.44 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 50% RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 19.54 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.06 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ a 0.03		
No. DE OFERENTES	1		
PROPONENTE ADJUDICATARIO	AIRCOND LTDA		

ENTIDAD	GOBERNACION DEL META
NUMERO DE PROCESO	OCSJ-SA-PS-005-2018
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
No. CONTRATO	0918 DE 2018
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL META
VALOR CONTRATO	$100.000.000,oo
PLAZO DE EJECUCION	6 meses
FORMA DE PAGO	

GARANTIAS	**Tipo de póliza**	**Monto**	**Duración**
	Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Igual a	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más

		su ejecución y cuatro (4) meses más	
	Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%)del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más
EXPERIENCIA REQUERIDA	Contar con al menos diez (10) años de experiencia en la prestación del servicio que se va a contratar, lo cual se verificará con la información reportada en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, respecto de la fecha de matrícula en la Cámara de Comercio, bien sea como persona jurídica o persona natural. En caso de proponente plural para el cumplimiento del requisito se tomará al integrante que mayor experiencia general registre en su certificado de cámara de comercio. - Acreditar la ejecución de tres (3) Contratos, que se encuentren actualmente liquidados, cuyo objeto haya sido Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos, celebrados con entidades públicas, cuya sumatoria sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.		
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 4.45 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 47% RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 1.51 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.19 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ a 0.11		
No. DE OFERENTES	2		
PROPONENTE ADJUDICATARIO	VEHICAR ALMACEN Y TALLER S.A.S.		

2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo con el **Modelo de Abastecimiento Estratégico** es pertinente identificar y analizar los Proceso de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado bienes o servicios iguales o comparables, con el propósito de definir mejores prácticas y extraer información pertinente para el Proceso de Contratación.

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en estas Entidades:

ENTIDAD	**GOBERNACION DEL CAQUETA**
NUMERO DE PROCESO	DC-GE-SAMC-028-2021
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
No. CONTRATO	202100000498
OBJETO:	MANTEMINIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS Y LAS MOTOCICLETAS, DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL CAQUETÁ, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE FILTROS, REPUESTOS, BATERIAS LUBRICANTES Y LLANTAS
VALOR CONTRATO	$210.000.000
PLAZO DE EJECUCION	2 MESES
FORMA DE PAGO	La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscribe mediante pagos parciales, en moneda legal colombiana, previa presentación de la certificación de recibido del servicio a satisfacción expedida por el Supervisor, presentación de la factura comercial, , copia de las planillas donde conste el pago oportuno según las fechas limites establecidas por afiliaciones a las EPS, al fondo de cesantías y pensiones y ARL y aportes parafiscales de los empleados del contratista y demás obligaciones legales de carácter fiscal y tributario de cualquier nivel territorial.
GARANTIAS	

Tipo de póliza	Monto	Duración
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	20% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL QUE EMPLEE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5% del valor total del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más

EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar haber ejecutado un (1) contrato, celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea MANTEMINIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE FILTROS, REPUESTOS, BATERIAS LUBRICANTES Y LLANTAS, cuyo valor sea igual o superior al 50% de presupuesto oficial expresado en SMMLV y deberá contener los siguientes tres (3) códigos del clasificador de bienes y servicios UNSCP:

	Código - Segmento / Código - Familia / Código - Clase / Nombre - Clase 12000000 / 12160000 / 12161600 / Catalizadores. 25000000 / 25190000 / 25191700 / Equipo para el mantenimiento de vehículo. 78000000 / 78180000 / 78181500 / Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 6 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 30% RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 33 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.18 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ a 0.18
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S.

ENTIDAD	**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA**
NUMERO DE PROCESO	SAMC 026 DE 2021
MODALIDAD	Selección abreviada menor cuantía
No. CONTRATO	731 DE 2021
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL TERCER DISTRITO DE LA POLICIA Y DEL BATALLON DE INFANTERIA N° 3 BATALLA DE BARBULA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACÁ
VALOR CONTRATO	$ 138.960.000
PLAZO DE EJECUCION	3 MESES
FORMA DE PAGO	El Municipio de Puerto Boyacá cancelará al contratista mediante pagos parciales los cuales estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes por parte del contratista, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales)
GARANTIAS	**Tipo de póliza** / **Monto** / **Duración** CUMPLIMIENTO / 10% del valor total del contrato. / Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más Calidad de los bienes / 10% del valor del contrato / Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más Calidad del Servicio / 10% del valor total del contrato / con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más
EXPERIENCIA REQUERIDA	El Proponente deberá acreditar experiencia general de cinco (05) negocios jurídicos, cuyo objeto sea el suministro de repuestos y mantenimiento de vehículos automotores los cuales en suma deben tener un valor igual o superior a 1.5 veces el presupuesto oficial. Especifica El Proponente deberá acreditar experiencia especifica de un (01) negocio jurídico, cuyo

	objeto sea el suministro de repuestos y mantenimiento de vehículos automotores para la policía nacional y ejército nacional.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 4 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 20% RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 2.21 CAPITAL DE TRABAJO: 5% DEL PRESUPUESTO OFICIAL RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.58 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ a 0.22
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	SOMERT SAS

ENTIDAD	CUNDINAMARCA- ALCALDIA MUNICIPIO DE UBATE
NUMERO DE PROCESO	**SA - MC - 001 - 2020**
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
No. CONTRATO	UAEDUI-CPS-062-2020
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA TAL FIN, DESTINADO A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES DE LA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO UBATÉ – CUNDINAMARCA
VALOR CONTRATO	$200,000,000.00
PLAZO DE EJECUCION	260 Dias
FORMA DE PAGO	Pagos mensuales vencidos de acuerdo a la facturación presentada por el contratista (si hubiere lugar)
GARANTIAS	

Tipo de póliza	Monto	Duración
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de la suscripción del contrato, más el plazo de ejecución y SEIS (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de la suscripción del contrato, más el plazo de ejecución y TRES (3) años más
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Con una vigencia de SEIS (6) meses contados a partir de la terminación del contrato
Calidad de los bienes y / o productos suministrados	20% del valor del contrato	Con una vigencia de SEIS (6) meses contados a partir de la terminación del contrato

EXPERIENCIA REQUERIDA	EL MUNICIPIO requiere que los proponentes acrediten experiencia máxima en dos (2) contratos ejecutados y que se encuentren registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado en SMMLV, y que se encuentren inscritos en cualquiera de las siguientes clasificaciones: • Al momento de presentar sus ofrecimientos, los interesados informarán, en el formato diseñado por la entidad para tal fin, cuáles son los contratos ejecutados que aparecen en el RUP solicita sean considerados para evaluar las condiciones de experiencia. En todo caso, esta situación no exime a la entidad de realizar la comprobación general del requisito e incluir otros contratos ejecutados si lo estima necesario si es que el proponente no indica cuales son los que pretende hacer valer a efectos de la

	verificación de este requisito.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 2.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 60% RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 1.5 CAPITAL DE TRABAJO: igual o superior al 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.10 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ a 0.05
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	RAFAEL ANTONIO REYES MOLINA

C. Estudio de la oferta

Realizada la consulta en la base de datos del SIIS – Sistema de información Societaria de la Superintendencia de Sociedades con corte a diciembre 31 de 2022, donde se reporta el código CIIU que es la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (Revisión 4 adoptada para Colombia) que tiene como propósito agrupar todas las actividades económicas similares por categorías, permitiendo que todos los empresarios puedan clasificarse dentro de actividades muy específicas que facilitan el manejo de información para el análisis estadístico y económico empresarial.

Debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

En Colombia se producen diversos tipos de autopartes, entre las que se encuentran: sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, trim interior, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal y accesorios, entre otros.

Las empresas proveedoras de equipo original tienen certificados sus procesos de gestión con normas internacionales como la TS-16949. Los bienes se fabrican bajo normas de producto como ISO, ASTM, CE y JIS, además de las normas privadas de las casas matrices mundiales de vehículos para las cuales la industria autopartista es proveedor en Colombia, Venezuela y Ecuador, entre otros.

El origen de las inversiones en esta industria es muy variado pues se tiene de Estados Unidos, Japón, Francia, México, Brasil, Venezuela, lo que además incluye asistencia técnica de productores mundiales de partes eléctricas, llantas, vidrio, partes de transmisión.

Los fabricantes de autopartes son una parte importante para la fabricación de automóviles y motocicletas, esto se debe a que los fabricantes de automóviles y motocicletas no fabrican todas las partes que componen sus vehículos, en este caso acuden a las autopartes que se acomodan a sus modelos fabricados, en el caso de Colombia son pocos los fabricantes de autopartes que transforman su producto desde la materia prima, por lo general suelen ser proveedores directos o pueden ser proveedores que tercerizan la adquisición de los fabricantes o de algún proveedor directo internacional.

La Cadena de suministro es la siguiente:

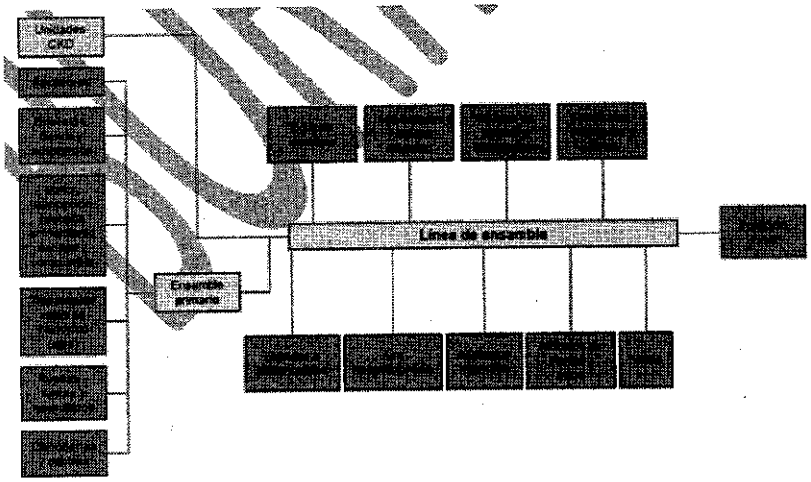

2. ¿A quién se va a comprar?

1. INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS
2. INVERSIONES DE TRANSPORTE S.A.
3. VIDAL ROJAS Y CIA SA
4. HYUNDAUTOS SAS
5. TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ J J LIMITADA
6. CENTRO CAR 19 LIMIITADA
7. DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA
8. CARGANDO BUY CENTER SAS
9. INVERSIONES EL NORTE S.A.S
10. MULTICOCHES LIMITADA

D. Estudio de mercado

La entidad tomó como Referencia para el presente proceso el valor promedio de las tres (03) cotizaciones. La Secretaría Administrativa, con el fin de conocer los precios de mercado de cada uno de los servicios que se van a contratar, se solicitó cotización a tres (3) empresas, sobre la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo el suministro de repuestos, llantas y mano de obra) del parque automotor al servicio de las diferentes dependencias del Departamento del Meta, con el fin de determinar el valor unitario de cada ítem que conforman el servicio preventivo y correctivo requerido. (Adjunto)

Análisis financiero del sector

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", la dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación de los cuales se toma la muestra de la base de datos en la plataforma de la Superintendencia de Sociedades con corte a la vigencia 2022 y se encuentran en Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y G4552 que es el mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.

Los indicadores financieros a tener en cuenta son:

Capacidad Financiera – miden la fortaleza financiera del interesado:

- **Índice de liquidez**:

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de liquidez (IL):} \quad \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de endeudamiento**:

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de endeudamiento:} \quad \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de cobertura de intereses**:

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Razón de cobertura de intereses:} \quad \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses.}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capacidad Organizacional – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- **Rentabilidad del patrimonio**.

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio total

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del activo**.

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Activo total

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para la consecución de la información financiera, se debe tener en cuenta los datos publicados en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS – Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.

A continuación, anexamos la muestra financiera con corte financiero al 31 de diciembre de 2022.

fuente: superintendencia de sociedades - 2022		INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES				
RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	nit	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
HGO COLOR SA	811010817	7.23	0.09	1.33	0.18	0.17
LUIS RESTREPO PELAEZ SAS	800229247	3.12	0.50	0.00	0.00	0.00
PRILLANTAS LIMITADA	860507000	3.38	0.15	0.00	0.00	0.00
SERVICARROS MONTERIA S.A.S.	900267600	2.39	0.44	0.11	0.03	0.02
INMAR OVERSEAS SUCURSAL COLOMBIA	900368591	4.25	0.21	0.04	0.05	0.04
INVERSIONE EL NORTE SAS	900710493	2.51	0.42	0.02	0.00	0.00
TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S	860042593	1.28	0.68	0.08	0.05	0.02
FRENOS NUTIBARA SA	811008375	2.14	0.39	0.19	0.02	0.01
REIMPODIESEL SAS	800212285	5.78	0.31	0.00	0.00	0.00
OLLAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS	900268790	3.56	0.28	0.00	0.00	0.00
INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS	900350776	8.62	0.27	0.04	0.01	0.01
HYUNDAUTOS SAS	830070987	8.24	0.43	0.59	0.09	0.05
TALLERES V4 SAS	830047272	1.92	0.40	0.12	0.09	0.05
TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LIMITADA EN REORGANIZACIÓN	830134871	6.26	0.84	0.12	0.01	0.00
AMERICAN MACK SAS	800147079	2.53	0.47	0.99	0.08	0.04
RECTIFICADORA MODERNA SAS	800141270	1.57	0.54	0.39	0.08	0.04
CENTRO CAR 19 LTDA	800250589	3.16	0.30	0.00	0.00	0.00
Centro de Servicios Técnicos Diésel SAS	900509869	2.19	0.50	0.00	0.00	0.00
ESTACION DE SERVICIOS Y SERVITECA Q&C LIMITADA	811019868	1.41	0.55	0.00	0.00	0.00
TECNIBENZ INDUSTRIAL SAS	900379269	2.20	0.36	0.00	0.00	0.00

SOMOVIL SAS	900772763	0.47	0.76	0.38	0.25	0.06
MANTENIMIENTOS NACIONALES ESPECIALIZADOS SAS	901261954	1.29	0.72	0.00	0.00	0.00
EURO AUTOS SAS	890917647	1.35	0.78	2.31	0.36	0.08
AG REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	805005216	2.63	0.46	0.31	0.07	0.04
ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS SAS	800191543	3.00	0.32	0.00	0.00	0.00
VESSGO SAS AUTOMOVILES	800104131	1.31	0.67	0.00	0.00	0.00
AUTOCENTRO WILLIAM'S S.A.S.	900192829	1.75	0.49	0.00	0.00	0.00
DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA S.A.S.	800078122	2.97	0.49	0.29	0.05	0.03
INDUSTRIAS MUSSGO LTDA	860079143	1.00	0.52	0.09	0.03	0.01
VIDAL ROJAS Y CIA SA	900046111	2.83	0.33	0.08	0.03	0.02
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	800057113	5.50	0.18	0.11	0.01	0.01
IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S	830106854	9.13	0.25	0.09	0.02	0.02
MECANICA JR SAS	830052405	3.75	0.60	0.00	0.00	0.00
RHEA GROUP SAS	900683412	1.64	0.60	0.13	0.02	0.01
AUTOMERCEDES SAS	830063734	10.66	0.29	0.00	0.00	0.00
PRECAR L.T.D.A. SAS	860515236	3.68	0.28	0.17	0.03	0.03
PROMEDIO MEDIA ARITMETICA		**3.16**	**0.45**	**0.24**	**0.05**	**0.02**
DESVIACIÓN ESTÁNDAR		**2.53**	**0.44**	**0.08**	**0.01**	**0.01**
MEDIANA		**2.12**	**0.19**	**0.49**	**0.08**	**0.03**
LIMITE INFERIOR		**0.62**	**0.00**	**0.17**	**0.04**	**0.02**
LIMITESUPERIOR		**5.69**	**0.89**	**0.32**	**0.06**	**0.03**
TAMAÑO DE LA MUESTRA		36				

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional para el presente proceso serían los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ	> 4.5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	>0.35
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	> 17 o INDETERMINADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	> 0.06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	> 0.03

E. Análisis para determinar los bienes relevantes o servicios a contratar (Decreto 680 de 2021).

El decreto 680 de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios. Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del
Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato.

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a detallar dichos bienes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación, así:

Calcular el porcentaje de participación

Se calcula la participación de cada bien:

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
		UNIDADES				
0	ACEITE DE MOTOR 15W 40	UNIDAD	1	35952	35952	0.04%
1	ACEITE DE MOTOR 20W 50	UNIDAD	1	37318	37318	0.04%
2	ACEITE MOTOR 5W 30	UNIDAD	1	60543	60543	0.07%
3	ACEITE MOTOR 10W 30	UNIDAD	1	61909	61909	0.07%
4	ACEITE MOTOR 10W 40	UNIDAD	1	52346	52346	0.06%
5	ACEITE TEXAMATIC HIDRAULICO	UNIDAD	1	66008	66008	0.07%
6	VALVULINA 85W90 LSD GL5	UNIDAD	1	169766	169766	0.19%
7	VALVULINA 80W90	UNIDAD	1	35952	35952	0.04%
8	VALVULINA 85W140	UNIDAD	1	34586	34586	0.04%
9	ACEITE ATF WS	UNIDAD	1	110157	110157	0.12%
10	GRASA LITIO	UNIDAD	1	33220	33220	0.04%
11	GRASA MEG FIBRA	UNIDAD	1	34586	34586	0.04%
12	GRASA SKF RODAMIENTOS	UNIDAD	1	52346	52346	0.06%

APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

Bienvenidos al aplicativo de implementación de la metodología del bien nacional relevante, para usarlo descarga el archivo csv de ejemplo e ingresa la lista de bienes relevantes:

PASO #1

PASO #2

PASO #3

Calcular el valor total de los bienes

Con estos datos determinamos que el valor total de bienes es:

$90.443.532

El diagrama de pareto de la base de datos es la siguiente:

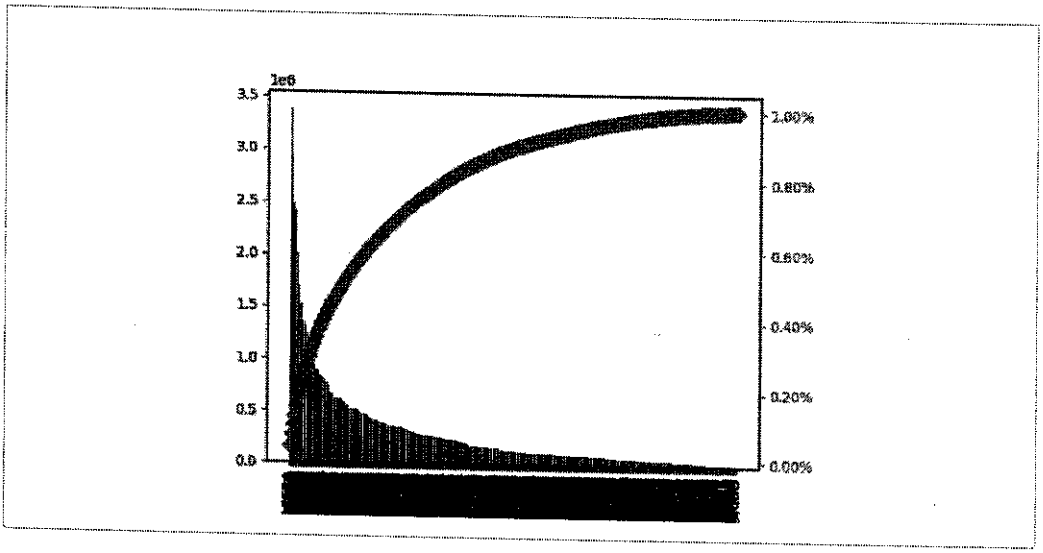

Regla de pareto.

Corte definido a partir del diagrama de Pareto: [...] que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

DESCRIPCION

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	283	TRANSMISION TRASERA	UNIDAD	1	3379060	3379060	3.74%	3.74%
1	210	CAJA DE DIRECCION	UNIDAD	1	2947132	2947132	3.26%	6.99%
2	78	REPARACION DE MOTOR	UNIDAD	1	2482416	2482416	2.74%	9.74%
3	300	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	2413676	2413676	2.67%	12.41%
4	41	CIGUENAL MOTOR	UNIDAD	1	2413676	2413676	2.67%	15.08%
5	119	RADIADOR MOTOR	UNIDAD	1	1999940	1999940	2.21%	17.29%
6	214	BOMBA DEL HIDRAULICO	UNIDAD	1	1696361	1696361	1.88%	19.16%
7	292	CORONA Y SPEED	UNIDAD	1	1517032	1517032	1.68%	20.84%
8	228	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	1517032	1517032	1.68%	22.52%
9	308	CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	1351365	1351365	1.49%	24.01%
10	280	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	1351365	1351365	1.49%	25.51%
11	146	CUERPO DE ACELERACION	UNIDAD	1	1310380	1310380	1.45%	26.96%
12	91	BOSTER DE FRENO	UNIDAD	1	1241208	1241208	1.37%	28.33%
13	240	ALTERNADOR MOTOR	UNIDAD	1	1172468	1172468	1.30%	29.62%
14	223	EJE DELANTERO	UNIDAD	1	1103296	1103296	1.22%	30.84%
15	86	BASE TERMOSTATO	UNIDAD	1	1075541	1075541	1.19%	32.03%

16	226	SEMI EJE DELANTERO	UNIDAD	1	1034556	1034556	1.14%	33.18%
17	62	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1	937629	937629	1.04%	34.21%
18	241	BATERIA WILLARD	UNIDAD	1	896644	896644	0.99%	35.21%
19	130	SENSOR TPS	UNIDAD	1	896644	896644	0.99%	36.20%
20	219	TIJERA INFERIOR	UNIDAD	1	882550	882550	0.98%	37.17%
21	52	EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	UNIDAD	1	841133	841133	0.93%	38.10%
22	87	LLANTA	UNIDAD	1	827472	827472	0.91%	39.02%
23	220	TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1	827472	827472	0.91%	39.93%
24	181	BOTELLA Y ESPIGO CARDAN TRASERO	UNIDAD	1	799717	799717	0.88%	40.82%
25	32	KIT DE REPARTICION	UNIDAD	1	772394	772394	0.85%	41.67%
26	180	BOTELLA Y ESPIGO CARDAN DELANTERO	UNIDAD	1	758732	758732	0.84%	42.51%
27	126	INYECTOR	UNIDAD	1	744638	744638	0.82%	43.33%
28	115	BOMBA DE GASOLINA	UNIDAD	1	667702	667702	0.74%	44.07%
29	120	ENFOCADOR RADIADOR	UNIDAD	1	661805	661805	0.73%	44.80%
30	190	VENTAVIOLA MOTOR	UNIDAD	1	661805	661805	0.73%	45.53%
31	81	CULATA PARA CEPILLAR	UNIDAD	1	620820	620820	0.69%	46.22%
32	54	CARTER DE ACEITE	UNIDAD	1	620820	620820	0.69%	46.91%
33	153	BRAZO COMPENSADOR	UNIDAD	1	620820	620820	0.69%	47.59%
34	30	MOTOVENTILADOR	UNIDAD	1	620820	620820	0.69%	48.28%
35	299	BARRA TRANSVERSAL DE DIRECCION	UNIDAD	1	620820	620820	0.69%	48.97%
36	60	JUEGO DE ANILLOS DE MOTOR	UNIDAD	1	620820	620820	0.69%	49.65%
37	84	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1	593065	593065	0.66%	50.31%
38	222	PUNTA DE EJE LADO CAJA	UNIDAD	1	579403	579403	0.64%	50.95%
39	221	PUNTA DE EJE LADO RUEDA	UNIDAD	1	565309	565309	0.63%	51.57%
40	79	CIRCULAR BANCADA A BLOQUE	UNIDAD	1	551648	551648	0.61%	52.18%
41	138	SENSOR FLUJO DE AIRE	UNIDAD	1	537986	537986	0.59%	52.78%
42	72	CATALIZADOR	UNIDAD	1	523893	523893	0.58%	53.36%
43	46	BIELA DE MOTOR	UNIDAD	1	523893	523893	0.58%	53.94%
44	66	DAMPER CIGUENAL MOTOR	UNIDAD	1	523893	523893	0.58%	54.52%
45	83	FAN CLUTH	UNIDAD	1	523893	523893	0.58%	55.10%
46	227	MODULO ELECTRONICO	UNIDAD	1	523893	523893	0.58%	55.68%
47	89	CAMPANA DE FRENO	UNIDAD	1	523893	523893	0.58%	56.25%
48	118	TANQUE INFERIOR RADIADOR	UNIDAD	1	510231	510231	0.56%	56.82%
49	117	TANQUE SUPERIOR RADIADOR	UNIDAD	1	482908	482908	0.53%	57.35%
50	71	SILENCIADOR EXOSTO	UNIDAD	1	482908	482908	0.53%	57.89%
51	242	MOTOR LIMPIA BRISAS	UNIDAD	1	468814	468814	0.52%	58.40%
52	307	EMBRAGUE COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	468814	468814	0.52%	58.92%
53	70	PRESILENCIADOR EXOSTO	UNIDAD	1	468814	468814	0.52%	59.44%
54	80	CIRCULAR BIELA	UNIDAD	1	468814	468814	0.52%	59.96%
55	249	BOBINA DE IGNICION	UNIDAD	1	441491	441491	0.49%	60.45%
56	184	CUPLIN CARDAN	UNIDAD	1	441491	441491	0.49%	60.94%
57	225	JUEGO RODAMIENTO DE EJE	UNIDAD	1	427397	427397	0.47%	61.41%
58	76	VALVULA IAC	UNIDAD	1	427397	427397	0.47%	61.88%
59	155	ESPIRAL DE AMORTIGUADOR	UNIDAD	1	413736	413736	0.46%	62.34%

60	158	ESPIRAL DE AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1	413736	413736	0.46%	62.80%
61	139	SENSOR IAC	UNIDAD	1	411004	411004	0.45%	63.25%
62	103	GUAYA FRENO DE MANO	UNIDAD	1	400074	400074	0.44%	63.69%
63	278	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	UNIDAD	1	391878	391878	0.43%	64.13%
64	234	MOTOR ELEVAVIDRIOS	UNIDAD	1	385981	385981	0.43%	64.55%
65	95	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO	UNIDAD	1	385981	385981	0.43%	64.98%
66	88	DISCO DE FRENO DELANTERO O TRASERO	UNIDAD	1	385981	385981	0.43%	65.41%
67	77	VALVULA PCV	UNIDAD	1	373685	373685	0.41%	65.82%
68	92	BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS	UNIDAD	1	372319	372319	0.41%	66.23%
69	116	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	358658	358658	0.40%	66.63%
70	148	AFORADOR TANQUE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	358658	358658	0.40%	67.02%
71	43	BALANCIN MOTOR	UNIDAD	1	358658	358658	0.40%	67.42%
72	159	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1	358658	358658	0.40%	67.82%
73	38	PISTON MOTOR	UNIDAD	1	358658	358658	0.40%	68.21%
74	182	SOPORTE CENTRAL CARDAN	UNIDAD	1	358658	358658	0.40%	68.61%
75	135	SENSOR CKP CIGUENAL	UNIDAD	1	347728	347728	0.38%	69.00%
76	65	MULTIPLE DE ADMISION	UNIDAD	1	344996	344996	0.38%	69.38%
77	277	AJUSTAR MILLARET	UNIDAD	1	344996	344996	0.38%	69.76%
78	231	DIRECCIONALES	UNIDAD	1	344996	344996	0.38%	70.14%
79	147	REGULADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	337733	337733	0.37%	70.51%
80	45	GUIAS DE VALVULAS	UNIDAD	1	337733	337733	0.37%	70.89%
81	154	AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	1	330902	330902	0.37%	71.25%
82	279	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UNIDAD	1	324072	324072	0.36%	71.61%

83	136	SENSOR CMP EJE DE LEVAS	UNIDAD	1	318607	318607	0.35%	71.96%
84	140	SENSOR SEDIMENTADOR	UNIDAD	1	318607	318607	0.35%	72.32%
85	131	SENSOR VELOCIMETRO	UNIDAD	1	306312	306312	0.34%	72.65%
86	31	TANQUE AGUA LIMPIABRISAS	UNIDAD	1	303579	303579	0.34%	72.99%
87	69	TUBO EXOSTO	UNIDAD	1	303579	303579	0.34%	73.33%
88	129	DEPOSITO AUXILIAR DEL RADIADOR	UNIDAD	1	289485	289485	0.32%	73.65%
89	306	MANGUERA ALTA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	289485	289485	0.32%	73.97%
90	311	CHAPAS	UNIDAD	1	284021	284021	0.31%	74.28%
91	189	CAMBIO RETENEDOR CIGUENAL DELANTERO	UNIDAD	1	275824	275824	0.30%	74.58%
92	132	SENSOR DE OXIGENO	UNIDAD	1	275824	275824	0.30%	74.89%
93	303	VALVULA REOSTATICA	UNIDAD	1	273092	273092	0.30%	75.19%
94	157	BIELA DE DIRECCION	UNIDAD	1	273092	273092	0.30%	75.49%
95	44	CAUCHOS DE VALVULAS	UNIDAD	1	273092	273092	0.30%	75.80%
96	122	PERA DE TEMPERATURA	UNIDAD	1	268993	268993	0.30%	76.09%
97	150	ROTULA INFERIOR	UNIDAD	1	268993	268993	0.30%	76.39%
98	56	CASQUETES DE BANCADA	UNIDAD	1	262163	262163	0.29%	76.68%
99	75	SOPORTE DE MOTOR	UNIDAD	1	262163	262163	0.29%	76.97%
100	285	GUAYA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	262163	262163	0.29%	77.26%
101	178	BALINERA DE CARDAN	UNIDAD	1	262163	262163	0.29%	77.55%
102	149	ROTULA SUPERIOR	UNIDAD	1	262163	262163	0.29%	77.84%
103	134	SENSOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1	255332	255332	0.28%	78.12%
104	93	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERAS	UNIDAD	1	248069	248069	0.27%	78.40%
105	55	CASQUETES DE BIELA	UNIDAD	1	248069	248069	0.27%	78.67%
106	243	CORONA DE ALTERNADOR	UNIDAD	1	248069	248069	0.27%	78.94%
107	281	SOPORTE DE CAJA	UNIDAD	1	248069	248069	0.27%	79.22%
108	250	AUTOMATICO DE ARRANQUE	UNIDAD	1	241238	241238	0.27%	79.49%
109	151	TERMINAL DE DIRECCION	UNIDAD	1	241238	241238	0.27%	79.75%

Calcular el promedio de los bienes seleccionados

Con estos datos determinamos el promedio de los bienes que representan el 80 % de mayor participación:

%0.73

PASO #7

Bienes relevantes.

Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

DESCRIPCION

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	283	TRANSMISION TRASERA	UNIDAD	1	3379060	3379060	3.74%	3.74%
1	210	CAJA DE DIRECCION	UNIDAD	1	2947132	2947132	3.26%	6.99%
2	78	REPARACION DE MOTOR	UNIDAD	1	2482416	2482416	2.74%	9.74%
3	300	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	2413676	2413676	2.67%	12.41%
4	41	CIGUENAL MOTOR	UNIDAD	1	2413676	2413676	2.67%	15.08%
5	119	RADIADOR MOTOR	UNIDAD	1	1999940	1999940	2.21%	17.29%
6	214	BOMBA DEL HIDRAULICO	UNIDAD	1	1696361	1696361	1.88%	19.16%
7	292	CORONA Y SPEED	UNIDAD	1	1517032	1517032	1.68%	20.84%
8	228	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	1517032	1517032	1.68%	22.52%
9	308	CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	1351365	1351365	1.49%	24.01%
10	280	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	1351365	1351365	1.49%	25.51%
11	146	CUERPO DE ACELERACION	UNIDAD	1	1310380	1310380	1.45%	26.96%
12	91	BOSTER DE FRENO	UNIDAD	1	1241208	1241208	1.37%	28.33%
13	240	ALTERNADOR MOTOR	UNIDAD	1	1172468	1172468	1.30%	29.62%
14	223	EJE DELANTERO	UNIDAD	1	1103296	1103296	1.22%	30.84%
15	86	BASE TERMOSTATO	UNIDAD	1	1075541	1075541	1.19%	32.03%
16	226	SEMI EJE DELANTERO	UNIDAD	1	1034556	1034556	1.14%	33.18%
17	62	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1	937629	937629	1.04%	34.21%
18	241	BATERIA WILLARD	UNIDAD	1	896644	896644	0.99%	35.21%
19	130	SENSOR TPS	UNIDAD	1	896644	896644	0.99%	36.20%
20	219	TIJERA INFERIOR	UNIDAD	1	882550	882550	0.98%	37.17%
21	52	EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	UNIDAD	1	841133	841133	0.93%	38.10%
22	87	LLANTA	UNIDAD	1	827472	827472	0.91%	39.02%
23	220	TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1	827472	827472	0.91%	39.93%
24	181	BOTELLA Y ESPIGO CARDAN TRASERO	UNIDAD	1	799717	799717	0.88%	40.82%
25	32	KIT DE REPARTICION	UNIDAD	1	772394	772394	0.85%	41.67%
26	180	BOTELLA Y ESPIGO CARDAN DELANTERO	UNIDAD	1	758732	758732	0.84%	42.51%
27	126	INYECTOR	UNIDAD	1	744638	744638	0.82%	43.33%
28	115	BOMBA DE GASOLINA	UNIDAD	1	667702	667702	0.74%	44.07%
29	120	ENFOCADOR RADIADOR	UNIDAD	1	661805	661805	0.73%	44.80%
30	190	VENTAVIOLA MOTOR	UNIDAD	1	661805	661805	0.73%	45.53%

Tal como se evidencia los bienes relevantes del presupuesto se encuentran resaltados en la tabla anterior.

La entidad procedió a realizar la consulta en el portal de Registro Nacional de Bienes (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php) en donde se realiza la búsqueda de los bienes determinados anteriormente, arrojando los siguientes:

Pegar pantallazos de la consulta.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo — VUCE Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

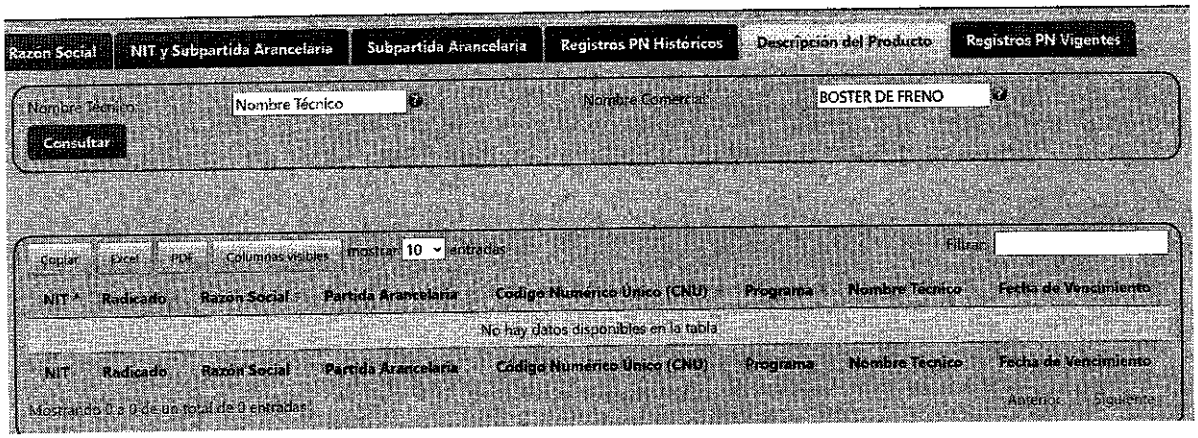

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo — VUCE Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

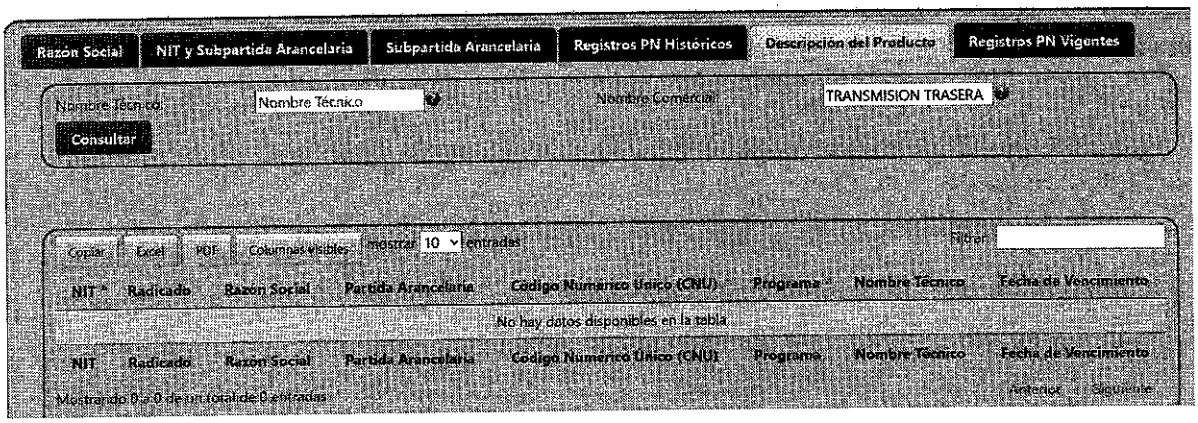

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

VUCE Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

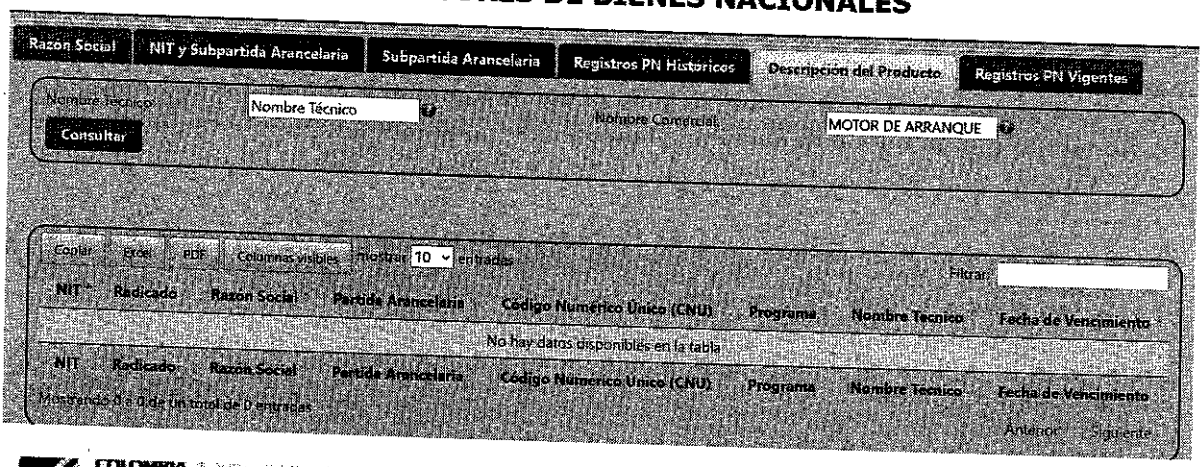

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

VUCE Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

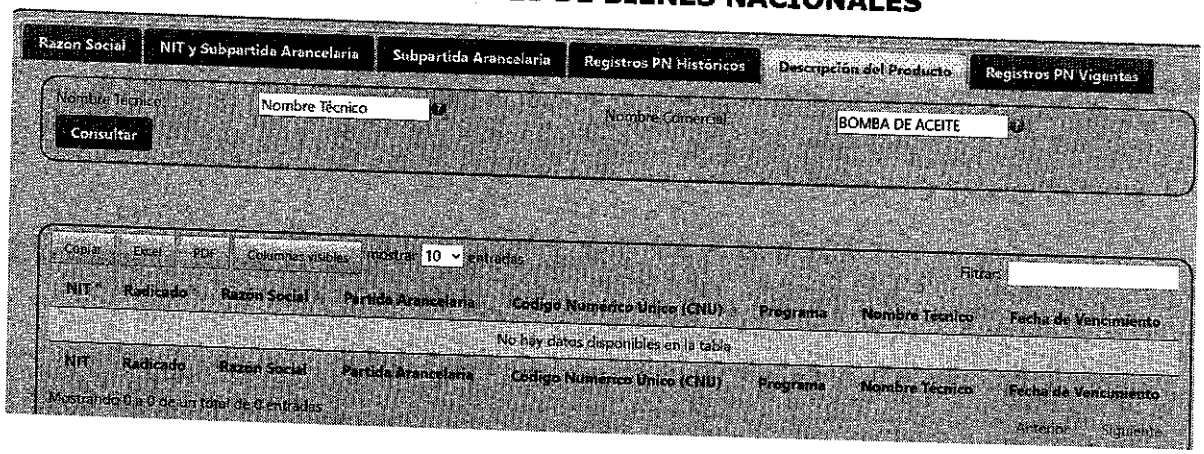

POTENCIA DE LA VIDA | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

VUCE Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

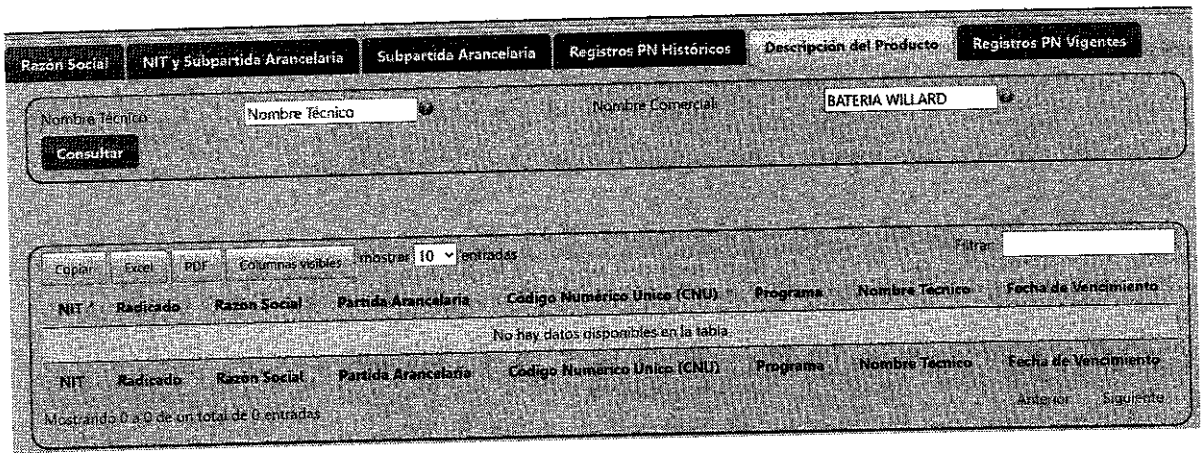

POTENCIA DE LA VIDA | Comercio, Industria y Turismo

VUCE Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

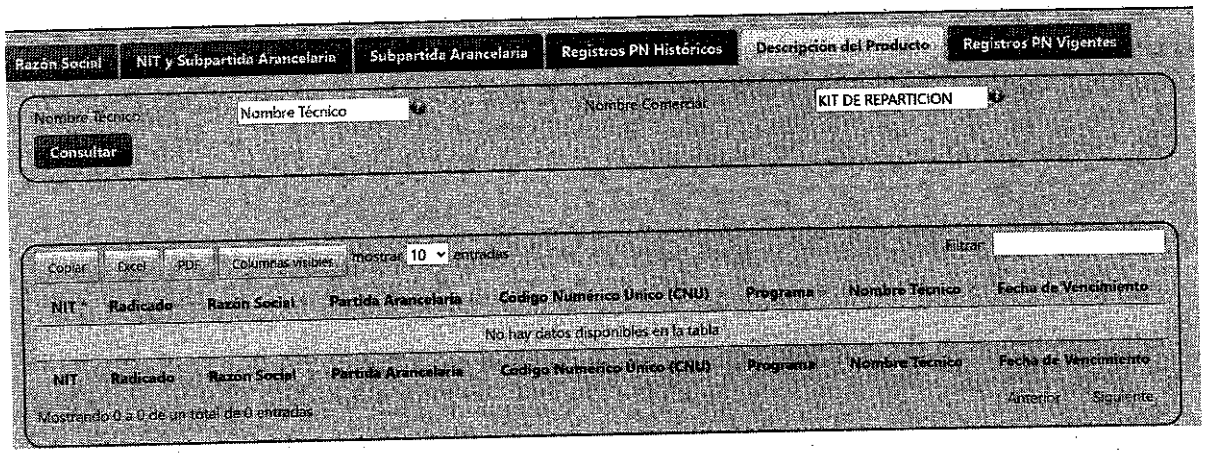

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

VUCE Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

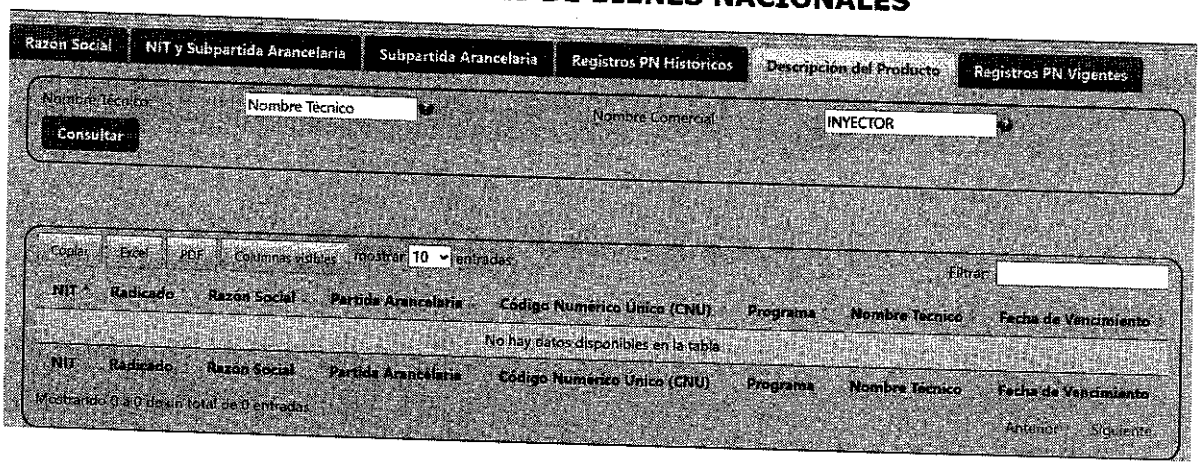

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

VUCE Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

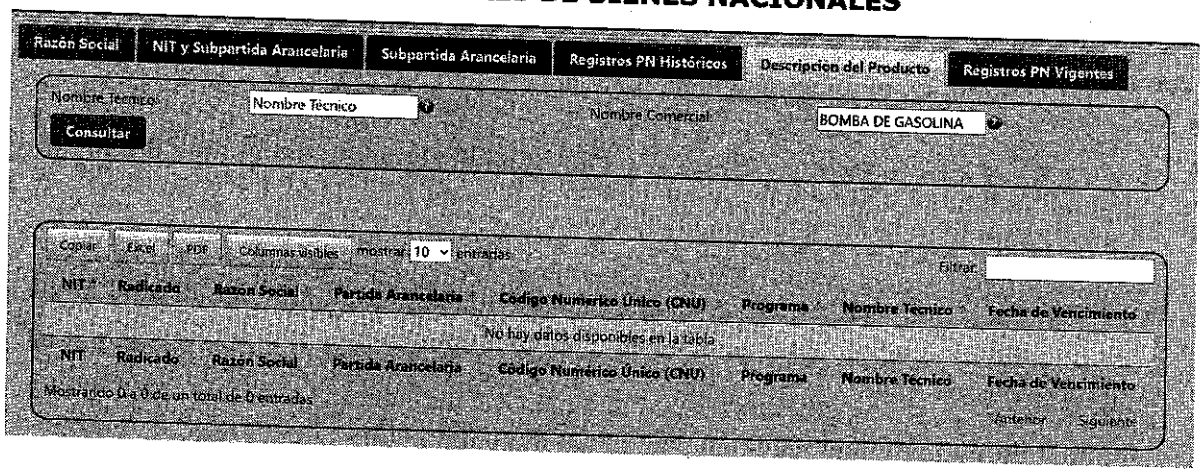

Para asignar el puntaje la Gobernación del Meta tendrá en cuenta lo siguiente:

a. Los puntajes por apoyo a la Industria Nacional o incorporación de Servicios Nacionales sólo se otorgarán a los proponentes que oferten los anteriores bienes, dicho ofrecimiento no se aceptará sujeto a condiciones.

b. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

c. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz– Bienes nacionales relevantes

d. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 2A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

F. Análisis para determinar los criterios diferenciales para Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soporte del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soporte del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

MIPYMES DEL SECTOR

1. INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS
2. INVERSIONES DE TRANSPORTE S.A.
3. VIDAL ROJAS Y CIA SA
4. TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ J J LIMITADA
5. CENTRO CAR 19 LIMIITADA
6. DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA
7. CARGANDO BUY CENTER SAS
8. INVERSIONES EL NORTE S.A.S
9. MULTICOCHES LIMITADA

		Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación				
Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si-No	Si-No	Si-No	Si-No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si	No
	México	No	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	Si	No
Canadá		No	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	Si	No
Corea		Si	Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	Si	No	Si	No
México		No	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si	Si	No

	Honduras	No	No	No	No	No
Unión Europea	Reino Unido	Si	Si	No	Si	No
	Irlanda del Norte					
Israel		Si	Si	No	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si
	Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales					

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto.

ERIKA DEL PILAR ARIAS CUETO
Ordenador del Gasto

Firma:		Firma:	
Nombre:	Lorena Gutiérrez R.	Nombre:	Angela Patricia Zamudio
Cargo:	Asesora externa CPS	Cargo:	Profesional Universitario - GAC
Proyectó		Revisó	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.